DE: SUBDIRECTOR HONAM	FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2020
PARA: CBN2	N°.Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La Subdirectora asistencial del HONAM , presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Naval de Bahía Málaga como Regional Pacifico de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, debe garantizar el cumplimiento de la prestación de servicios de salud de manera integral a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad pertenecientes a la regional Pacífico – Hospital Naval de Bahía Málaga. De acuerdo a la solicitud No. 301500/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA- CALOGNA- CBN2- JDABN2- JDFINBN2- PPTOBN2-96.6 elevada a la Jefatura de Planeación Naval para la asignación de recursos por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($139.973.920,00) dentro de los cuales se incluyó la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($18.260.040,00) para la contracción de un médico general para el Hospital Naval de Bahía Málaga. El cual será contratado a través de la Base Naval ARC Bahía Málaga.

Con base en el censo realizado por la Dirección General de la Sanidad Militar actualmente se cuenta con una población de 1846 usuarios en la guarnición de Bahía Málaga. Teniendo en cuenta lo anterior el Hospital Naval de Bahía Málaga como unidad ejecutora de la Regional Pacifico, debe satisfacer la necesidad que se tiene para prestar los servicios de un profesional en medicina general que permita cubrir la demanda de la población de usuarios y beneficiarios del Establecimiento, acuerdo directrices de la Dirección General de Sanidad Militar.

En la actualidad el Hospital Naval de Bahia Malaga cuenta con 09 oficiales, 27 Suboficiales, 02 Infantes de Marina Profesionales y 09 profesionales que prestan Servicio Social Obligatorio, de los cuales por especialidad asistencial se dividen de la siguiente manera: 02 oficiales médicos especialistas (Medicina Familiar y Pediatría), 01 oficial odontologo especialista (Periodoncia), 01 oficial bacteriologo, 01 oficial médico general, 01 oficial odontologo general, 07 suboficiales enfermeros logisticos sanidad naval, 09 suboficiales administrativo auxiliares de enfermeria, 03 medicos generales servicio social obligatorio, 02 odontologos generales servicio social obligatorio, 02 bacteriologos servicio social obligatorio y 02 enfermeras jefe servicio social obligatorio, diversas actividades asistenciales del Hospital como son consulta externa, atención prioritaria, promocion y mantenimiento con el modelo de atencion integral en salud en sus diferentes rutas integrales de atención en salud y desde marzo del presente año en la prevencion y tratamiento de la infección por COVID 19, pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud en Enero 2020; lo que ha aumentado las necesidades asistenciales frente a atención de usuarios adscritos al Hospital, generando aumento en demanda de atención por medicina general en consulta externa en un 75%, pasando de 160 consultas medicas efectudas al mes antes de la pandemia a 240 o mas consultas medicas mensuales con la instauracion del COVID 19; y a nivel operacional en un 100% debido al seguimiento diario que se debe hacer de cada uno de los pacientes sospechosos o confirmados por COVID 19, ademas de garantizar la prestacion continua de los servicios de salud de patologías no relacionadas con la pandemia a los usurios que lo requieran.

Sin embargo, este grupo de profesionales resulta insuficiente para cubrir la demanda de servicios dado el número de usuarios actualmente adscritos a esta sanidad, el cual corresponde a 1.846; de la misma forma el oficial medico general es el encargado de la Salud Operacional del Hospital que cuenta con 27 unidades operativas entre unidades a flote y terrestres que son las encargadas de cumplir la mision operaional de la Armada Nacional.

Por otra parte el medico militar, es el encargado de realizar las visitas a los distintos puestos destacados operativos de la Fuerza Naval de Pacífico adscritos a la Base Naval ARC "Málaga", realizando en lo corrido del año 2020 05 visitas al Grupo Aero Naval del Pacifico y puesto destacado de Batallon Fluviall de Infanteria de Marina en Pizarro; asi mismo participa en la Acciones de Apoyo al Desarrollo como lo es Navegando al Corazón del Pacífico y demás que se presenten, las cuales durante el año 2019 se realizaron 04 actividades con un promedio de días en comisión de 20 dias cada una, sin embargo con la pandemia en el presente año no se ha realizado ninguna. De la misma forma a traves de la Dirección de reclutamiento es nombrado el medico militar para comisiones de incorporación acuerdo a necesidad institucional y durante el año 2019 fue destinado en 3 ocasiones, sin embargo durante el año 2020 no ha sido nombrado ya que por la pandemia COVID-19 el personal militar asistencial debe permanecer en alistamiento completo para atencion de pacientes. El mismo medico militar es el encargado de realizar las evacuaciones medicalizadas de pacientes que por su patologia requieren atencion en niveles de mayor complejidad en salud, las cuales llevan 34 durante le año 2020, discriminadas de la siguiente manera: 28 a la ciudad de Buenaventura, 03 la ciudad de Cali, 02 ciudad de Bogota , 01 municipio de Coveñas, lo que genera disminución de la disponibilidad para laborar a bordo de las instalaciones del Hospital Naval de Bahia Malaga.

Dada la situación actual de estado de emergencia económica, social y ecología declarado en el territorio nacional, con el fin de informar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19, mediante Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, así mismo, según la Organización Mundial de la Salud OMS la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas, y los casos presentados en nuestra población de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ubicadas en la regional pacifico se necesita personal médico para la atención en los servicios medico asistenciales del Hospital Naval de Bahía Málaga, ya que desde el inicio de la misma las consultas por medicina general aumentaron de 160 consultas semanales a mas de 280 consultas semanales, las cuales oscilan dependeinedo de la cantidad de pacientes que se encuentren en aislamiento, así como consultas por enfermedad general, y seguimiento diario a todas las 27 unidades operativas con un personal de 700 militares activos que dependen del Hospital Naval de Bahia Malaga.

Es por esto que con el fin de dar cubrimiento en la atención médico asistencial integral, especialmente en el servicio de medicina general, cumpliendo con los estándares exigidos de eficiencia y calidad se hace necesario la contratación de 01 profesional en el área de Medicina general, con el que se espera cubrir la consulta externa de medicina general la cual a la fecha se realizan 11 consultas durante el dia, con tiempo de espera para asignacion de citas a los usuarios de 3 dias; con la contratcion del nuevo profesional diariamente se podran valorar 21 pacientes adicional, con disminucion del indicador de asignacion de citas a 1 dias de espera.

De la misma forma en la actualidad el medico de consulta externa en horas de la tarde es el designado en valorar pacientes en aislameinto ya sea por ingreso a la unidad, sintomatologia sugestiva COVID-19 o confirmados positivos , en los diferentes alojamientos de la unidad y en caso de requierilo a bordo del Hospital Naval de Bahía Málaga, generando con la contratacion que un medico Servicio Social Obligatorio pueda dedicarse a consulta externa todo el dia, y el nuevo medico de contratacion logre atender las visitas anteriormente descritas las cuales oscilan entre 40 y 50 consultas al dia dependeindo de los cercos

epidemiologicos que se encuentren abiertos. Lo anterior lograra aumento en la cobertura de atencion y detección temprana de complicaciones de los pacientes a traves del seguimiento estricto diarios de los mismos, tratamientos indicados por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

En consecuencia, el Gerente del proyecto recomienda la contratación de la Medico **MARIANELA QUINTERO ALVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.067.858.198**, teniendo en cuenta la siguientes consideraciones:

PERFIL REQUERIDO

Médico.
Tarjeta Profesional.
Mínimo 1 año de experiencia Profesional.
Capacidad de crear, innovar e implementar y atención humanizada.

PERFIL OFERENTE

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	SOPORTES
Universidad Del Sinú	Médico	18-12-2013	DIPLOMA

EXPERIENCIA

ENTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	INCIO	FINAL	TIEMPO	SOPORTES
Instituto médico de Alta Tecnología	Médico General	Marzo 2016	Enero 2020	46 MESES	CERTIFCACIÓN
Acción Social Para Todos SAS	Médico General	Febrero 2017	Marzo 2019	25 meses	CERTIFCACIÓN

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

a) Manejo de la información
b) Adaptación al cambio
c) Disciplina
d) Relaciones interpersonales
e) Colaboración
f) Trabajo en equipo

OTRAS COMPETENCIAS

a) Comunicación efectiva.
b) Búsqueda de información.
c) Capacidad en el manejo del tiempo
d) Manejo de sistemas (Word, Excel, ofimática etc.)

En la presente vigencia el presupuesto fue aprobado por la Dirección de Planeación, encontrándose las sumas proyectadas para 04 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, satisfaciendo la necesidad en un 100%. De acuerdo a la siguiente proyección:

HORAS AGOSTO	HORAS SEPTIEMBRE	HORAS OCTUBRE	HORAS NOVIEMBRE	HORAS DICIEMBRE	TOTAL HORAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL
80	176	168	152	104	680	$26.853	$18.260.040

Nota: la anterior proyección se realizó calculando 8 horas diarias para los días hábiles a partir del 18 de agosto de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020, tomando los valores autorizados por hora para cada profesión de acuerdo a la orden administrativa 001 OPLAN-DISAN-2020

La no contratación del personal requerido ocasionaría graves perjuicios ante la prestación oportuna, permanente y continua de los servicios medico asistenciales ante mencionada situación de emergencia nacional por el COVID-19

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: prestación de servicios profesionales como médico general del Hospital Naval de Bahía Málaga, Bahía Málaga – Valle del Cauca, de acuerdo lo establecido en el anexo “A”.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Naval de Bahía Málaga ubicado en la Base Naval ARC “Málaga”.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 18 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar prestación de servicios profesionales.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
85121502	Servicios de consulta de Médicos de atención primaria

2.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de

contratación M-MAC PC-14 “Las entidades no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”

2.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Hospital Naval de Bahía Málaga como unidad centralizadora de la Regional Pacifico recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma total a la Médico **MARIANELA QUINTERO ALVAREZ** Identificada con C.C. **1.067.858.198**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81

Así las cosas, el procedimiento establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es el de contratación directa, para el cual, de acuerdo con las citadas normas deben seguirse los siguientes parámetros:

* Debe justificarse de manera previa a la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar;

* Contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato;

* La persona natural o jurídica con la que se contrate debe tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área u objeto a contratar.

* No es necesario haber obtenido previamente varias ofertas, pero el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, me permito efectuar relación de las razones por las cuales se solicita la contratación de la profesional **MARIANELA QUINTERO ALVAREZ** así:

Con relación a la IDONEIDAD, la profesional se encuentra en capacidad de llevar a cabo exitosamente las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Actualmente acuerdo la emergencia nacional por el SARS-CoV-2, se requiere un profesional que cumpla con las cualidades profesionales y servicio humanizado para la contratación de mencionada médico que preste la atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Hospital Naval de Bahía Málaga, que haya culminado estudios profesionales en medicina en una entidad universitaria avalada por el Ministerios de Educación de Colombia y haya realizado servicio social obligatorio con mínimo un año de experiencia asistencial, lo que garantiza conocimiento y habilidad técnico científica para enfocar cada uno de los pacientes.

Por su parte con relación a la EXPERIENCIA la profesional tiene la siguiente:

Experiencia Profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. (artículo 229 Decreto 19 de 2012), es decir, la profesional cuenta con experiencia profesional de 46 meses, habiendo cursado sus estudios universitarios en la Universidad del Sinú, con servicio social obligatorio en la ESE Hospital María Angelines y además ha laborado en el Instituto médico de Alta Tecnología durante 46 meses y la Acción Social Para Todos SAS, durante 25 meses.

Responsabilidad:

De conformidad con el Articulo 2 de Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Hospital Naval de Bahía Málaga adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

Consideraciones generales del sector servicios

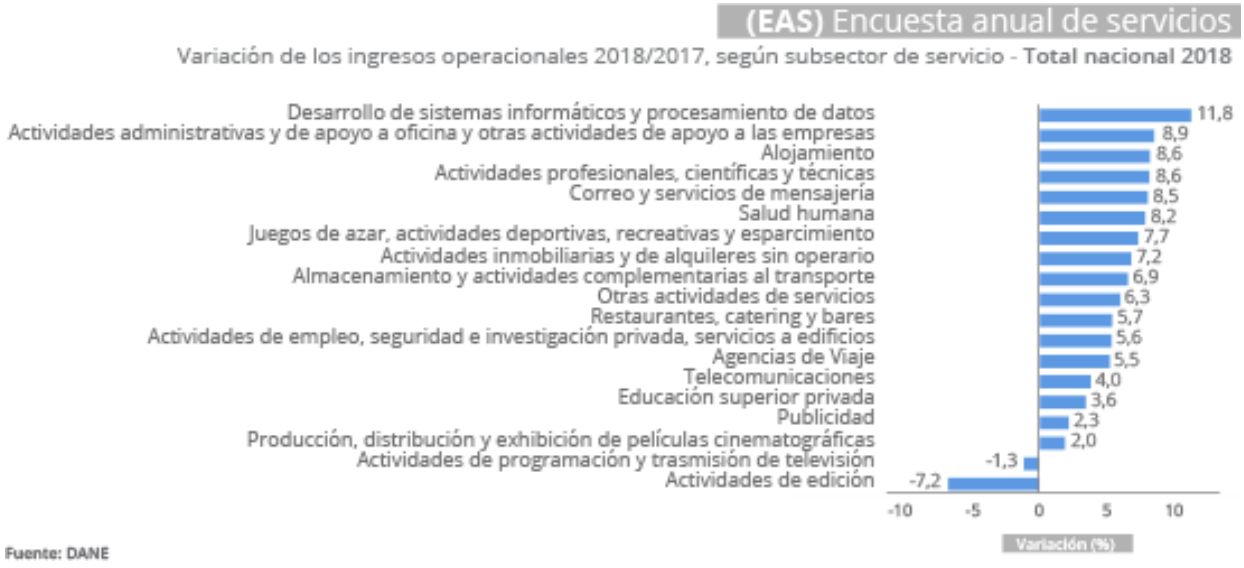
De conformidad con el último censo publicado por el DANE para el año 2018 Colombia contaba con una población en hogar censado de 43.835.324 personas mas 329.093 personas en lugares especiales de alojamiento para un total de 44.164.417 personas censadas efectivamente y 4.094.077 personas en hogares particulares, haciendo una estimación del total de la población en 48.258.494 personas, siendo las mujeres el 51.2% y los hombres el 48.8%. por grupos de edad se discriminan de la siguiente manera:

0 a 14 años: 22.6%
15-65 años: 68.2%

65 años y mas: 9.1%

Distribuidos en las cabeceras municipales el 77.1%, centros poblados 7.1% y rural disperso 15.8%.

Según la Encuesta Anual de Servicios**,** para el año 2018 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 930.362 personas, seguido de Salud humana con 231.116 personas, como se observa en la siguiente gráfica, en la que se presentan las variables de personal ocupado para los sectores investigados en la encuesta:

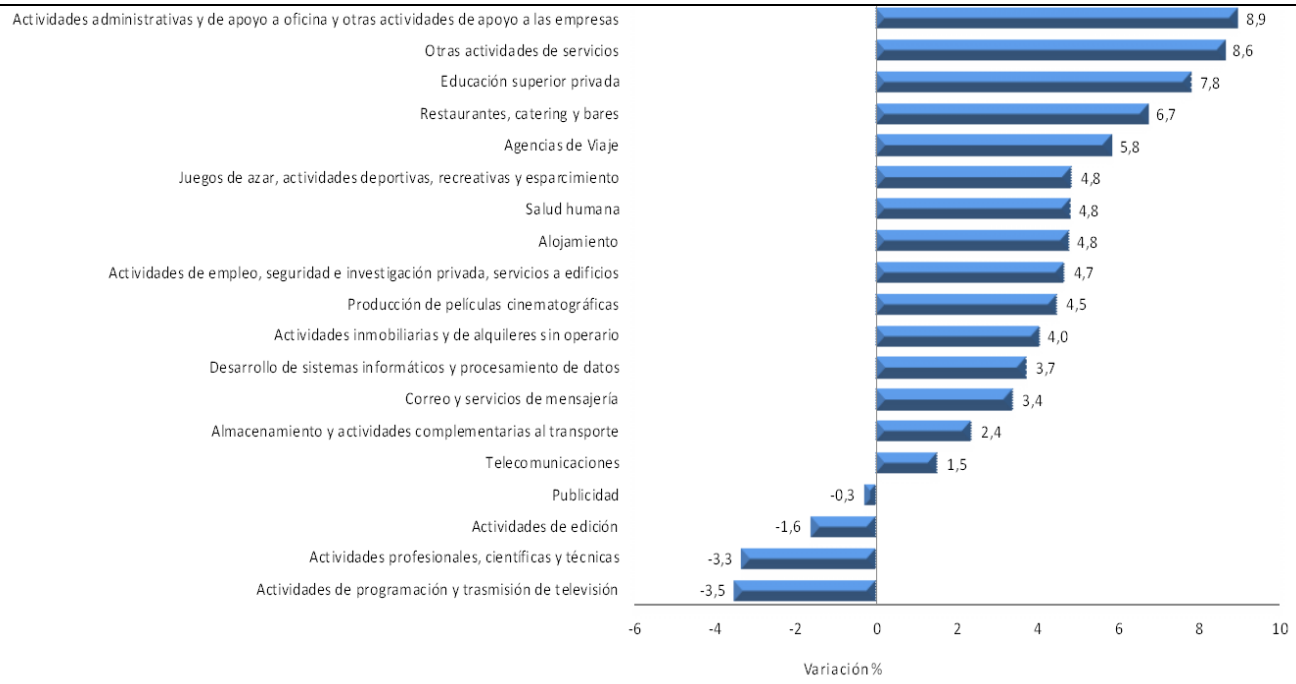


Acuerdo a los datos de la gráfica en el año 2018 los mayores niveles del gastos total de personal se registraron en las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios; Salud humana, Educación superior privada, Actividades profesionales, científicas y técnicas; Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, Actividades administrativas y de apoyo a oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas; y Telecomunicaciones. En contraste, las actividades de Producción de películas cinematográficas, y actividades de Agencias de viaje, mostraron los menores niveles de gastos de personal.

Se encuentra en sexto lugar el sector salud con un 8.2%, teniendo un financiamiento del régimen contributivo fue de 27,9 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron para el ADRES el 68,6%, mientras que las transferencias de gobierno para salud representaron el 31,4%.

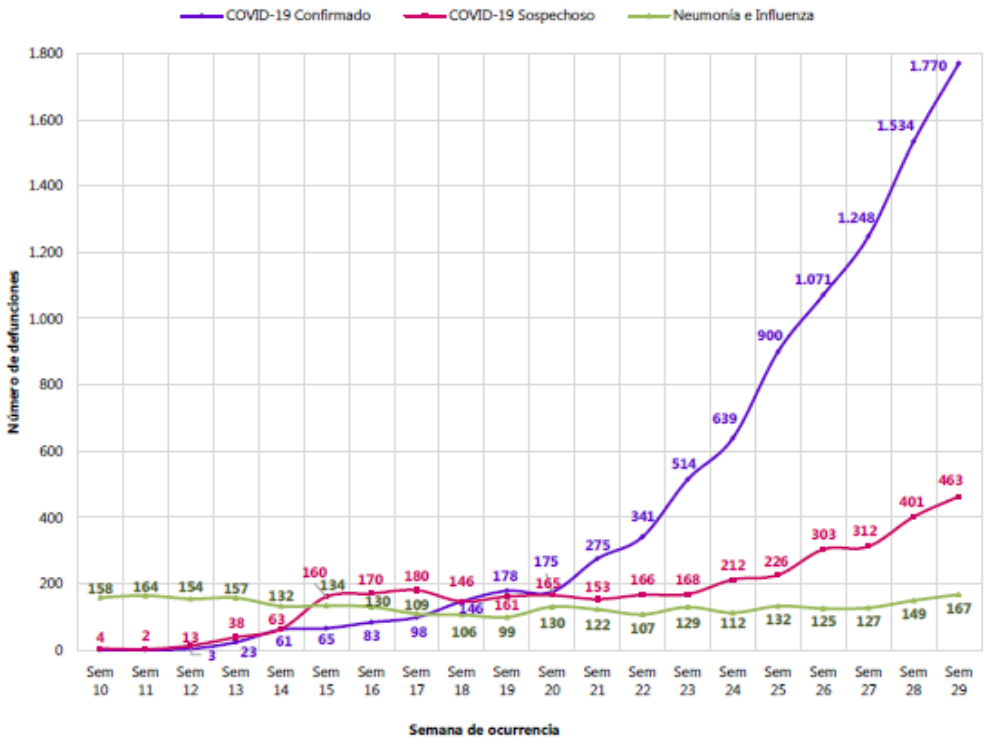
Así mismo los ingresos recibidos por las EPS del régimen contributivo según la clasificación de variables como transferencias en el proceso de compensación de la ADRES fueron de 26,8 billones de pesos.

En comparación con el año 2017 como lo muestra la siguiente gráfica, en donde el sector salud ocupó el septimo lugar con un puntaje de 4.8, por lo que se evidencia el aumento en la demanda de los servicios del sector salud a nivel nacional en los dos ultimos años valorados por el DANE.



De igual forma los valores en demanda de servicios del sector salud este año aumentaron todavía mas con la pandemia por COVID 19, tanto en infraestructura como talento humano en salud, debido a que desde los casos asintomáticos como los severos requieren atención asistencial tanto ambulatoria, hospitalaria y domiciliaria del paciente y su núcleo familiar y contactos, teniendo información actualizada por el Ministerio de Salud y Protección Social a 08 agosto 2020 con casos totales en el país 367.196, fallecimientos 12.250, con casos por millón de habitantes en 7.484, muertes por millón de habitantes 250, tasa de letalidad de 3.34%. Así mismo el DANE con la información de la mortalidad a fecha 19 de julio 2020 teniendo cifras preliminares presenta la siguiente información:

Gráfica 1. Defunciones por COVID-19 confirmados y sospechosos, neumonía e influenza, según semana. Total, nacional.
2 de marzo al 19 de julio (2020pr)

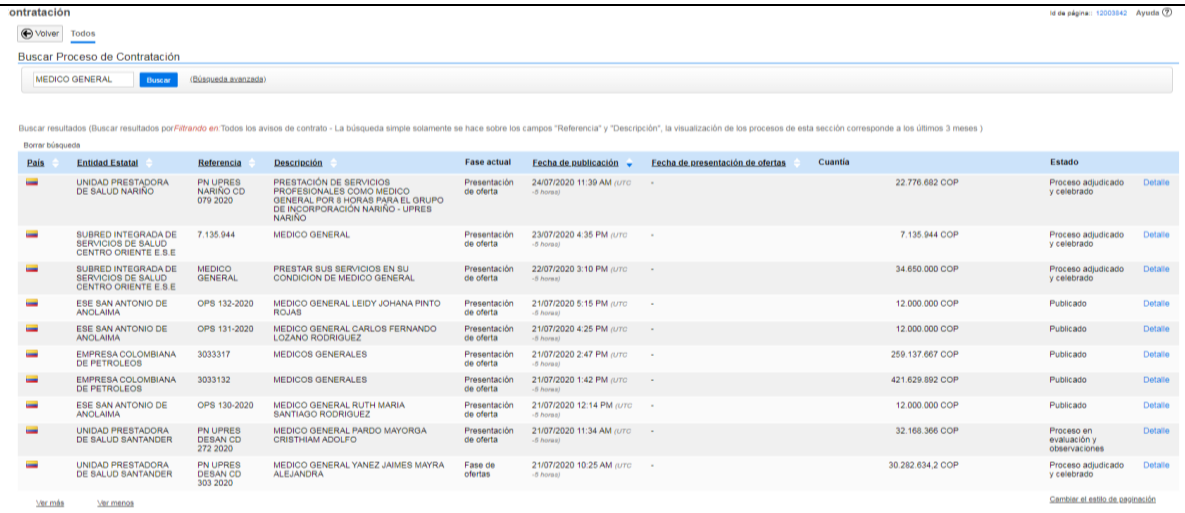


Fuente: DANE, Estadísticas Vitales.
Pr: Cifras preliminares

Evidenciando de la anterior gráfica el aumento exponencial en los fallecimientos de pacientes con diagnóstico de COVID 19, entendiendo esta situación desde la mirada de salud publica, consumo de servicios hospitalarios, unidades de cuidados intensivos, talento humano e salud para la atención de los pacientes, y la carga en salud mental de la población colombiana.

Consideraciones de la demanda

Ahora bien, con relación a la demanda y con base en los procesos contractuales adjudicados a la fecha acorde información suministrada por el SECOP II, se procedió a verificar aquellos cuyo objeto sean similares al establecido en el presente estudio, suscritos por las Entidades Compradoras asociados a la clase 85121502 - Servicios de consulta de Médicos de atención primaria, evidenciando que entidades públicas demandan profesionales para la prestación de servicios en el de la salud como prestadores IPS.



4.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

4.2.1 Precios históricos:

En los contratos de prestación de servicios profesionales como el que nos ocupa en el presente estudio, el monto de los honorarios varía en atención al profesional, las condiciones del servicio, la Orden Administrativa y la capacidad de pago de la administración, razón por la cual, se tuvo en cuenta los valores autorizados por hora para cada profesión de acuerdo a la orden administrativa 001 OPLAN-DISAN-2020 y se determinó que el monto a cancelar por hora será de $26.853,00.

4.2.2 Precios de mercado: Para calcular el presupuesto oficial y el valor a pagar se procedió a consultar algunos procesos publicados en el SECOP II los cuales arrojaron el siguiente resultado.

No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR CONTRATO
1	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	FRED RUA VASQUEZ	036 - DIGSA-DISAN-HONAM-2020	$ 32.715.200
2	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	NATALIA CRUZ GONZALEZ	003-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2019	$ 22.352.000
3	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	FRED RUA VASQUEZ	034-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2019	$ 48.006.000
4	HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	KELLY STEPHANY CORTES GONGORA	009-MDN-DIGSA-HONAM-2020	$ 22.148.800

Estudio comparativo honorarios por contrato

Cabe resaltar que los datos tomados del SECOP II pertenecen a procesos efectuados en el Establecimiento de Sanidad Militar de Buenaventura que es similar en características de población y nivel de atención, dado que en el Hospital Naval de Bahía Málaga no se había contado con esa necesidad de servicio hasta la actual pandemia.

4.2.3 Posibles costos asociados al valor de la Contratación: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como costos de desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido y de protección acuerdo

normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la prestación de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.2.4 Justificación de la gestión presupuestal: Determinada la necesidad y teniendo en cuenta el análisis del sector y estudio de mercado realizado, se concluye que el presupuesto necesario asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($18.260.040,00) y presentada la necesidad ante la Dirección de Planeación presupuestal de la Armada Nacional dicho valor fue asignado, lo que permite satisfacer la necesidad en un 100% frente a los procesos adelantados en el Hospital Naval de Bahia Malaga.

4.2.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será por DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($18.260.040,00), correspondiente a 680 horas, con un valor por hora de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 26.853), para cuatro (04) pagos mensuales, que se derivan a las horas agendadas, todos los gastos y erogaciones que correspondan.

HORAS AGOSTO	HORAS SEPTIEMBRE	HORAS OCTUBRE	HORAS NOVIEMBRE	HORAS DICIEMBRE	TOTAL HORAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL
80	176	168	152	104	680	$26.853	$18.260.040

4.2.6 FORMA DE PAGO: La Base Naval ARC Málaga de la Armada Nacional se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS ACUERDO HORAS LABORADAS** , una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor , Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP, Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato , dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Málaga de la Armada Nacional y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) otorgado mensualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

NOTA 1: El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de presupuesto, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por

el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
3. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El certificado y carnet de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

El contratista de manera periódica y como soporte para trámite de cada pago parcial y final, deberá entregar al supervisor del contrato junto y relación de actividades ejecutadas durante el lapso a causar, descritas en informe de supervisión, lo siguiente:

- Diligenciar formatos anexos “LISTA DE VERIFICACION DE EMPLEADOS”, “PERSONAS A CARGO”, “CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS COMO EMPLEADOS”, de la presente Invitación.

- Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

"Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior (…)

Artículo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salaría mínimo mensual legal vigente. Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

- Constancias de pagos de contribuciones parafiscales (Cuando aplique) acuerdo artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988) y demás normas que las modifiquen

4.2.7 Apropiación Presupuestal e Información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Pro y	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
13520	A	02	02	02	009	003	54	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 18.260.040

Información CDP

4.2.8 Justificación de Factores de Selección. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “De la selección objetiva”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros “necesarios para la comparación de las propuestas” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "*necesarios para* la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA

- VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso.

El Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Tratándose de la VERIFICACIÓN JURÍDICA, se requiere que el profesional a contratar, cuente con la información y documentación que se exigirá en la invitación que este Delegatario curse y corroborará previa suscripción del negocio jurídico que resulte.

Para el caso específico de la afiliación, cobertura y el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, modificado por el Decreto 1273 de 2018, específicamente los siguientes aspectos:

Sistema General de Riesgos Laborales

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Parágrafo 1°. Para efectos la presente sección, todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes, se entenderán como contratistas.

Parágrafo 2°. Se entiende como contrato formal de prestación de servicios, aquel que conste por escrito. Tratándose de entidades o instituciones públicas, se entienden incluidos los contratos de prestación de servicios independientemente del rubro presupuestal con cargo al cual se efectúa el pago.

(Decreto número 723 de 2013, artículo 2°)

Artículo 2.2.4.2.2.4 *Selección de la Administradora de Riesgos Laborales.* Las personas a las que se les aplica la presente sección, para efectos de su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola.

(*Decreto número 723 de 2013, artículo 4°)*

Parágrafo. El trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

Artículo 2.2.4.2.2.5. *Afiliación por intermedio del contratante.* El contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación, hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.
(*Decreto número 723 de 2013, artículo 5°)*

Artículo 2.2.4.2.2.6 *Inicio y finalización de la cobertura.* La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada.

La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.
(*Decreto número 723 de 2013, artículo 6°)*

Artículo 2.2.4.2.2.7. *Documentos o soportes para la afiliación.* Para la afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales, el contratante debe presentar el formulario físico o electrónico establecido para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los soportes que se requieran. El formulario debe contener como mínimo, el valor de los honorarios, las circunstancias de tiempo, modo, lugar y la clase de riesgo.
(Decreto número 723 de 2013, artículo 7°)

Artículo 2.2.4.2.2.8. *Novedades en el Sistema General de Riesgos Laborales.* Los contratantes deberán presentar la declaración de novedades previsibles en forma anticipada a su ocurrencia; aquellas novedades no previsibles, se reportarán el día de su ocurrencia o máximo el día hábil siguiente a aquel en el cual se tenga conocimiento.

La declaración de novedades por parte de los contratantes deberá hacerse mediante formulario físico o electrónico, según el formato que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

(*Decreto número 723 de 2013, artículo 8°)*

Artículo 2.2.4.2.2.9. *Afiliación cuando existen varios contratos.* Cuando los contratistas a los que les aplica la presente sección celebren o realicen simultáneamente varios contratos, deben estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en una misma Administradora de Riesgos Laborales.

El contratista debe informar al contratante, la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado, para que este realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
(Decreto número 723 de 2013, artículo 9°)

Artículo 2.2.4.2.2.12. *Ingreso base de cotización.* La base para calcular las cotizaciones de las personas a las que les aplica de la presente sección no será inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes y debe corresponder a la misma base de cotización para los Sistemas de Salud y Pensiones.
Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente sección perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varios contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de ellos conforme a la normativa vigente.

No obstante, cuando se alcance el límite de los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá cotizarse empezando por el de mayor riesgo.

En el evento de simultaneidad de contratos, el ingreso base de cotización para el reconocimiento de las prestaciones económicas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, será igual a la sumatoria de los ingresos base de cotización de la totalidad de los contratos, sin que supere el límite al que hace referencia el presente artículo.

(Decreto número 723 de 2013, artículo 12)

Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo. El contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema

General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan.

Artículo 2.2.4.2.2.14. Ingreso base de liquidación. El ingreso base de liquidación para las prestaciones económicas que deban ser reconocidas a las personas objeto de aplicación de la presente sección, se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1562 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione y tendrá en cuenta el Ingreso Base de Cotización, según lo previsto en la presente sección.
(Decreto número 723 de 2013, artículo 14)

Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
3. Realizar actividades de prevención y promoción.
4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.
7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Adoptar los mecanismos necesarios para, realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. ¡,

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(*Decreto número 723 de 2013, artículo 16)*

Artículo 2.2.4.2.2.18. ***Exámenes médicos ocupacionales.*** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.

A partir del 15 de abril de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.

Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.
(*Decreto número 723 de 2013, artículo 18)*

Artículo 2.2.4.2.2.20. ***Estadísticas de accidentalidad.*** El contratante debe incluir dentro de sus estadísticas, los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que sufran las personas a las que se les aplica la presente sección en ejercicio de la actividad contratada, las cuales deben ser tenidas en cuenta para determinar el índice de lesión incapacitante y de siniestralidad.

(*Decreto número 723 de 2013, artículo 20)*

1. Hoja de vida actualizada, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado (SIGEP).
2. Certificado de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública en formato actualizada y debidamente diligenciado.

3. Carta de presentación de la propuesta de conformidad con el Anexo "A" de la solicitud de oferta, suscrita por la persona que propone, documento que debe ser diligenciado en su totalidad de modo tal que se incluyan todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado anexo y que requieren manifestación de la información solicitada en el mismo.
4. Fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía.
5. Tener situación militar definida (aplica para varones menos de 50 años) por parte de quien firma la propuesta, acuerdo a ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el departamento de administración BN2 se reserva el derecho de verificar dicha información.
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
7. Certificación bancaria no mayor a 30 días que contenga: número de cuenta, banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato, deben ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).
8. Declaración de MULTAS Y SANCIONES de los últimos cinco (5) años, anteriores al cierre del proceso y entrega de propuestas, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
9. Certificación Vigente Afiliación Salud y Pensión.
10. Diligenciar formato Compromiso de Confidencialidad.
11. Diligenciar formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta.
12. Propuesta económica de prestación de servicios, acuerdo plazo de ejecución individual del contrato a celebrarse. Anexo "B"
13. Diligenciar formato Compromiso Anticorrupción.
14. Tarjeta Profesional
15. Hoja de vida con los respectivos soportes.
16. Certificado Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

- **VERIFICACIÓN TECNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BN2, acuerdo formato de evaluación vigente, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso (ANEXO A), manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. El oferente deberá certificar como mínimo 12 meses de experiencia y anexar fotocopia de la tarjeta profesional.

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BN2, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo económico del proceso (Anexo B), manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "C" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC MÁLAGA , NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a lo siguiente: 1 A cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de la Armada Nacional, la oferta presentada por el contratista y el presente contrato 2 Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3. Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato, si se presenta alguna novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones adjuntando el soporte respectivo. 4. Observar la Constitución Política y la ley. 5. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 6. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 7. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la prestación de los servicios acuerdo objeto contractual. 8 Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares del Hospital Naval de Bahía Malaga Dirección de Sanidad Naval y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 9. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de

sus servicios. 11. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 12. Proceder con lealtad y honradez en sus relaciones con el personal que labora en la sanidad. 13. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión. 14. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 15. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 16. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. . 17. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA BASE NAVAL ARC MALAGA En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA BASE NAVAL ARC MALAGA a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 20. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA BASE NAVAL ARC MALAGA . 21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

22. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública. 23. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 24. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 25. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contato PS). 26. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 27. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 28. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio suministro o adqusición requeridas por el supervisor. 29. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y o situaciones que le afecten o generen ausentismos y no le permita desarrollar el objeto contractual con el respectivo soporte para reprogramar las horas acuerdo el

objeto contractual.

f. En caso de prever el incumplimiento de la agenda medica acuerdo objeto contractual, se requiere coordinar e informar al supervisor del contrato mínimo con tres días de anticipación.

Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del Contrato y semanalmente presentar al Supervisor del Contrato los formatos establecidos de estadística de las consultas debidamente diligenciadas con códigos y diagnósticos correspondientes.

2. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del presente contrato.

3. Realizar de manera oportuna la consulta médica programada de pacientes confirmados o sospechosos COVID 19 en el Hospital Naval de Bahía Málaga.

4. Ejercer el principio de la reserva médica.

5. Hacer uso racional de los Recursos del estado.

6. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética médica, los valores morales y la responsabilidad en sus actos.

7. Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos de cada consulta realizada, con códigos y diagnósticos correspondientes.

8. Participar efectivamente en todas las actividades asistenciales planeadas acuerdo cronograma del establecimiento, logrando la misión institucional y los resultados propuestos, optimizando la mejor atención para el personal en área de influencias.

9. Se debe desempeñar con exactitud y la prestación de su servicio se debe caracterizar por la excelente presentación, orden y esmero en cada actividad.

10. Participar en las actividades de Promoción y Prevención y trabajos de campo en los que se requiera de la labor médica.

11. Informar de manera inmediata, toda enfermedad o evento de notificación inmediata, al Jefe de Vigilancia Epidemiológica y al jefe inmediato.

12. Diligenciar de manera completa, toda la información requerida en los formatos internos de solicitudes, incluyendo nombres del usuario, CIE 10, firma y sello del profesional.

13. Realizar las respectivas anotaciones en las historias clínicas, acuerdo lo exigido por el Decreto 1995 de 1999.

14. Realizar la atención médica tomando como base los protocolos y guías de manejo de la patología más frecuentes en el Hospital Naval de Bahía Málaga.

15. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y o situaciones que le afecten o generen ausentismos y no le permita desarrollar el objeto contractual con el respectivo soporte para reprogramar las horas acuerdo el objeto contractual, de manera inmediata, así mismo si presenta ausentismo con previa programación se debe informar al supervisor del contrato mínimo con dos días de anticipación.

16. En caso de prever el incumplimiento de la agenda medica acuerdo objeto contractual, se requiere coordinar e informar al supervisor del contrato mínimo con tres días de anticipación.

17. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA.

18. Seguimiento al personal que se encuentra en aislamiento preventivo acuerdo a los lineamientos del hospital.

19. Seguimiento al personal que se encuentra en aislamiento por ser considerado COVID positivo o sospechoso de COVID.

20. Asistir a reuniones derivadas de prestación de servicios a pacientes sospechosos o confirmados COVID 19, ayudar con su conocimiento en la toma de decisiones al mando superior.

21. Apoyar cuando se requiera al servicio de laboratorio clínico en la toma de muestras para pacientes

sospechosos de COVID.
22. Participar en la realización de los tamizajes de ingreso y egreso de la unidad de las unidades operativas de la Fuerza Naval del Pacífico, realizando diligenciamiento de encuentra de ingreso y egreso, toma de signos vitales y capacitación al personal de las diferentes unidades en uso de elementos de protección personal, síntomas y prevención de infección por COVID 19.
23. Participar activamente en la realización de cercos epidemiológicos que se requieran.
24. Utilizar los elementos de protección personal suministrados en todo momento.
25. Diligenciamiento en tiempo real de las historias clínicas en sistema SALUD.SIS, así como estadistica en sistema IRON 2.0.

8.3 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las obligaciones generales y específicas del contrato **8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **10.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **11.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC MALAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC MALAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA BASE NAVAL ARC MALAGA. **PARAGRAFO PRIMERO**. No obstante, LA BASE NAVAL ARC MALAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en

conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISORES:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por su cargo, idoneidad y experiencia profesional en el ámbito jurídico y ha sido supervisor en otros procesos contractuales; además por ser la responsable de la oficina jurídica de la Fuerza Naval del Pacífico, sea:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración por el cargo que desempeña, su relación con el objetivo a contratar y por la idoneidad y experiencia, sea el siguiente funcionario:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO: Se recomienda que la evaluación técnica y económica por el cargo que desempeña, su relación con el objetivo a contratar y por la idoneidad y experiencia en este tipo de temas, al siguiente funcionario:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ EVALAUDOR JURÍDICO Se recomienda que la evaluación jurídica por el cargo que desempeña, su relación con el objetivo a contratar y por la idoneidad y experiencia en este tipo de temas, al siguiente funcionario:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

1. ANEXOS.

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS**
b) **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA**
c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
d) **ANEXO D. HOJA DE VIDA, DIPLOMAS, COPIA CC, COPIA TARJETA PROFESIONAL, RUT**
e) **ANEXO E. CERTIFICACIÓN JEFE DE PERSONAL HONAM**
f) **ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Atentamente,

ORIGINAL FIMRADO
Teniente de Navío
Subdirector Asistencial Hospital Naval de Bahía Málaga
Gerente Proyecto

Estructuradora Técnico - económico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	**Perfil Profesional** Médico General		
	Experiencia General: Mínima un (01) año en ejercicio de la profesión desde la expedición de la Tarjeta Profesional. **Experiencia especifica:** * Experiencia en la atención de pacientes con afecciones crónicas, que tengan morbilidades de control por las diferentes rutas de atención acuerdo el Modelo de Atención Integral en Salud. * Experiencia en procesos de seguimiento de programas de promoción y mantenimiento de la salud, así como procesos de información, comunicación y educación en salud. * Habilidad para el manejo de computador y programas de Windows Office (Excel, Word, PowerPoint).		

REQUISITOS MINIMOS EXCLUYENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia del certificado del curso BLS		
Fotocopia del certificado del curso ACLS		
Copia del carnet de vacunación		
Examen ocupacional de ingreso		

ORIGINAL FIMRADO
Teniente de Navío
Subdirector Asistencial Hospital Naval de Bahía Málaga
Gerente Proyecto

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR		
		VALOR HORA	CANTIDAD DE HORAS PARA 4 MESES	TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES COMO MEDICO GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	$26.853	680	$18.260.040
VALOR TOTAL			**$18.260.040**	

ORIGINAL FIMRADO
Teniente de Navío
Subdirector Asistencial Hospital Naval de Bahía Málaga
Gerente Proyecto

Estructuradora Técnico – económico

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	valoración y categoria del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI____ NO_____																						

ORIGINAL FIMRADO
Teniente de Navío
Subdirector Asistencial Hospital Naval de Bahía Málaga
Gerente Proyecto

Estructuradora Técnico - económico